



Resolución Ministerial

N° **0352** -2024-MIDAGRI

Lima, **28** OCT. 2024

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 27 de agosto de 2024, del Programa Frijol del Centro Internacional de la Agricultura Tropical (CIAT); el Oficio N° 493-2024-MIDAGRI-INIA/J de la Jefatura del Instituto de Innovación Agraria; el Memorando N° 2317-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0426-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 1267-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que este Ministerio tiene entre sus funciones rectoras, dictar políticas nacionales y normas para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos forestales y de la flora y la fauna silvestre, así como de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, la citada Ley, en el literal a) del artículo 13 establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual, conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, es la autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el ente rector en esta materia y constituye su autoridad técnico normativa a nivel nacional; en el ejercicio de esta facultad dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de dicho Decreto Legislativo;

Que, la Iniciativa de Cooperación Alimentaria y Agrícola Corea-Latinoamérica (KoLFACI), por sus siglas en inglés, es una iniciativa de cooperación multilateral que se enfoca en compartir el conocimiento y la experiencia en tecnología agrícola y servicios de extensión para promover el desarrollo agrícola sostenible en los países de América Latina y el Caribe. Asimismo, ha estado implementando numerosos proyectos con 13 países miembros: Bolivia, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República de Corea;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 00416-2024-MIDGRI-INIA-GG/OAJ, el INIA, en el marco de sus competencias, conduce en el Perú el Proyecto de Cooperación Técnica financiado por KoLFACI: *“Investigación en la tolerancia a la Sequía*





de Frijol común (*Phaseolus vulgaris*) en América Latina para hacer frente al Cambio Climático”, proyecto que se viene desarrollando desde agosto de 2021 y tiene previsto concluir el 31 de julio de 2026, el cual tiene por objetivo desarrollar variedades de frijol de alta productividad, resistencia a las principales enfermedades adaptadas en Perú en condiciones de cambio climático, siendo el responsable del proyecto el señor Luis Alberto Aedo Quispe, Especialista en Transferencia de Tecnología Agraria de la Estación Experimental Agraria Andenes del INIA;



Que, en el precitado Informe se señala que, a través de la Carta S/N, de fecha 27 de agosto de 2024, la Mejoradora del Programa Frijol del Centro Internacional de la Agricultura Tropical (CIAT) comunica al señor Luis Alberto Aedo Quispe que, a nombre de la Alianza de Bioersity International y el CIAT – Programa Fríjol y KoLFACI, le extiende una invitación para participar en la Reunión Anual bajo el proyecto KoLFACI – “Investigación en la tolerancia a la sequía de frijol común (*Phaseolus vulgaris*) en América Latina para hacer frente al cambio climático” que se realizará en CENTA - El Salvador, del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2024;



Que, conforme a lo señalado en la referida Carta, la reunión tiene como objetivo la revisión del progreso de la ejecución del proyecto y el intercambio de información técnica entre los países socios del Proyecto y el investigador principal, también se dictará el curso de fisiología y visita de campo; refiriendo además que los gastos de los pasajes aéreos, estadía y alimentación deben ser cubiertos con los recursos asignados a la institución de cada participante;



Que, mediante Oficio N° 493-2024-MIDAGRI-INIA/J, de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefatura del INIA remite el expediente de autorización de viaje al exterior del servidor Luis Alberto Aedo Quispe, Especialista en Transferencia de Tecnología Agraria, al que acompaña, entre otros, el Informe N° 00263-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, a través del cual, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la participación del referido servidor en la Reunión Anual bajo el referido Proyecto permitirá fortalecer sus capacidades e intercambiar información para mejorar la gestión y desarrollo de las metodologías más apropiadas para el desarrollo de tecnologías de frijol con resistencia a sequía para su adaptación, calidad de grano, resistencia a enfermedades principalmente; a fin de alcanzar las metas proyectadas para lograr la tolerancia a la sequía de frijol común (*Phaseolus vulgaris*) en América Latina para hacer frente al cambio climático”; asimismo, el referido espacio facilitará al comisionado mostrar la activa participación del INIA en las actividades organizadas por el Programa Frijol de la Alianza Bioersity International y el CIAT y exponer los avances y logros alcanzados en el marco de dicho programa por parte de nuestros investigadores;



Resolución Ministerial

N° **0352** -2024-MIDAGRI

Lima, **28 OCT. 2024**



Que, a través del Memorando N° 2317-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, remite el Informe N° 0426-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales - OCAI, señala que el expediente de autorización de viaje del servidor Luis Alberto Aedo Quispe, servidor del INIA, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva;



Que, asimismo, la OCAI señala que, dada la naturaleza del evento, es de interés institucional la participación del citado servidor, en tanto representará al país en la exposición de los avances y resultados del Proyecto, lo cual permitirá difundir las acciones realizadas en el Perú, y a su vez, promoverá la cooperación técnica internacional y genera alianzas estratégicas que conllevan a alternativas tecnológicas en beneficio de los agricultores del país.



Que, los gastos que irrogue el viaje del servidor Luis Alberto Aedo Quispe, Especialista en Transferencia de Tecnología Agraria del INIA serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 163: INIA, según lo indicado en la Certificaciones de Crédito Presupuestarios contenidas en las Notas N° 0000000661 y N° 0000000662, que forman parte del expediente que sustenta la solicitud de autorización de viaje al exterior del referido servidor;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prevé que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representante del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establecen



que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irroge gastos al Tesoro Público, se otorga por resolución ministerial del respectivo Sector; siendo que la resolución de autorización debe sustentarse en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo de viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que, las resoluciones de autorización de viaje que irroguen gastos al Tesoro Público, deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;



Que, mediante Informe N° 1267-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y que, por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje del servidor Luis Alberto Aedo Quispe, Especialista en Transferencia de Tecnología Agraria del INIA para que participe en la Reunión Anual del proyecto KoLFACI – *“Investigación en la tolerancia a la sequía de frijol común (Phaseolus vulgaris) en América Latina para hacer frente al cambio climático”* que se realizará del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2024, en la ciudad de Arce, República de El Salvador;



Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario autorizar el viaje del servidor Luis Alberto Aedo Quispe, a la ciudad de Arce, República de El Salvador, del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior de la Directiva y a la reserva de vuelos que obra en el expediente;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.



Resolución Ministerial

N° 0352 -2024-MIDAGRI

Lima, 28 OCT. 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor Luis Alberto Aedo Quispe, Especialista en Transferencia de Tecnología Agraria de la Estación Experimental Agraria Andenes del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2024, a la ciudad Arce, República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje que se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos con cargo a los recursos del Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Viático x 3 días (315 x 3) USD	Pasajes aéreos Tarifa Económica USD	Total USD
Luis Alberto Aedo Quispe	945,00	650,00	1 595,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe al Titular de la Entidad dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial es publicada en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

